



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/06/2024



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1291075K

Procedimiento: Subvención nominativa concedida a la RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED - FUNDACION CASA AMPARO con destino a "Adquisición de camas eléctricas y colchones geriátricos"

Asunto: Decreto de concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020102 Subvenciones nominativas de Sociales, núm. 14, año 2024), sobre subvención a la Residencia Nuestra Señora de la Merced-Fundación Casa Amparo, con destino a los gastos para "Adquisición de camas eléctricas y colchones geriátricos"

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 6160, en fecha 14 de marzo de 2024 y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2024-73-2316-781018, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por el Diputado responsable del Área de fecha 13 de junio de 2024.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 18 de junio de 2024.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 597, de 25 de junio de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Sexto. El Modelo Anexo S5 presentado por la entidad, registrado de entrada con el núm. 15695, en fecha 28 de junio de 2024, de declaración de Ayudas mínimis.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ANVW 3TR4 DCTU ZMVY

Decreto Nº 2088 de 28/06/2024 "07 Decreto concesión subvención Casa Amparo 2024" - SEGRA 782981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/06/2024



FIRMADO POR
La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/06/2024



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar y abonar la subvención que se detalla, al considerarla correctamente justificada con la documentación presentada junto a la solicitud mediante asiento núm. 6160, de 14 de marzo de 2024 que incluye:

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
2469203/2024	Osca Medical	56.386 €	05/02/2024	50 camas eléctricas con colchón

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	MonetariMonetariaMonetaria	
BENEFICIARIO	FUNDACIÓN CASA AMPARO-NUUESTRA SEÑORA DE LA MERCED				NIF	G22010151	
OBJETO	EQUIPAMIENTO DE HABITACIONES (CAMAS ELÉCTRICAS Y COLCHONES GERIÁTRICOS)						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024-73-2316-781018				RC	2024.2.0009891.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	15.000 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje		% FINANCIACIÓN	
						26,60	
COSTE ACTIVIDAD	56.386 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	56.386 €			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€		COMPATIBILIDAD	Compatible		% Máximo ayudas Publicas	





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/06/2024



Secretaría General
Régimen Interior

FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante	
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2024 a 28/02/2024		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificado
AYUDA DE ESTADO	☒ SI		REGLAMENTO EXENCIÓN	REG(UE) 2023/2831 Minimis		

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

- 1. Compatibilidad.** Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.
- 2. Gasto subvencionable.** Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura con la documentación aportada.
- 3. Aceptación y pago.** La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto.
- 4. Obligación de destino de los bienes.** Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de dos años.
- 5. Publicidad de la subvención.** El beneficiario deberá incluir la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca en la entrada del edificio de la Residencia Nuestra Señora de la Merced. El incumplimiento de dicha obligación implicará una penalización del 5% de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aportar fotografía de dicha imagen institucional colocada en la entrada del edificio **en un plazo de finaliza el 31 de agosto de 2024.**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ANVW 3TR4 DCTU ZMVY

Decreto N° 2088 de 28/06/2024 "07 Decreto concesión subvención Casa Amparo 2024" - SEGRA 782981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/06/2024



Secretaría General
Régimen Interior

La presentación de la documentación anterior una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, penalizándose el retraso producido según los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Tercero. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario, en el supuesto de que, durante el período de un año, perciba ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €, estará obligado a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.
- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
 - Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes, la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad. En ese caso, en el supuesto de que se superen los límites establecidos en el apartado *segundo. 1*, se iniciará expediente de revocación y reintegro que proceda.
 - . En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.
 - . El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
 - . Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ANVW 3TR4 DCTU ZMVY

Decreto N° 2088 de 28/06/2024 "07 Decreto concesión subvención Casa Amparo 2024" - SEGRA 782981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/06/2024



Secretaría General
Régimen Interior

establecidos legalmente.

– Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro en período ejecutivo de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ANVW 3TR4 DCTU ZMVY

Decreto Nº 2088 de 28/06/2024 "07 Decreto concesión subvención Casa Amparo 2024" - SEGRA 782981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/06/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
28/06/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Quinto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Considerar la subvención concedida mediante la presente resolución como Ayuda de Mínimis al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ANVW 3TR4 DCTU ZMVY

Decreto Nº 2088 de 28/06/2024 "07 Decreto concesión subvención Casa Amparo 2024" - SEGRA 782981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6